



República Argentina

PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RAWSON, 20 OCT 1993

VISTO:

El Expediente N° 2649-C-93, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran los actuados presentados por la Dirección de la Escuela N° 139 de 28 de Julio y la Nota de Supervisión Seccional Región IV de Trelew;

Que por los mismos elevan la propuesta de Padrinazgo presentado por la "Fundación Estirpe" de Buenos Aires;

Que dicha propuesta se encuadra en el Capítulo XXXIV Artículo 150° y 151° inciso b) del Reglamento General de Escuelas;

Que Supervisión Seccional Región IV avala la propuesta de la "Fundación Estirpe" y de la Dirección de la Escuela N° 139 de la localidad de 28 de Julio;

POR ELLO:

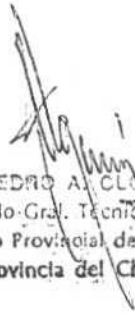
EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E:

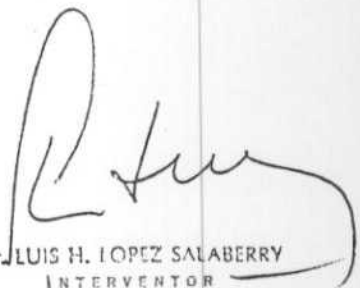
Artículo 1°) ACEPTAR el Padrinazgo de la Escuela N° 139 de la localidad de 28 de Julio por parte de la "Fundación Estirpe" de Buenos Aires.

Artículo 2°) REGISTRESE, tome conocimiento Dirección de Personal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a Supervisión Seccional Región IV y por Departamento Despacho remítase copia a Supervisión Técnica General de Nivel Primario e Inicial, Secretaría General Técnico Docente, Secretaría General Técnica Administrativa, remítase copia a la "Fundación Estirpe" y cumplido. ARCHIVESE.

s.b.

  
PEDRO A. CLAUIN  
Secretario Gral. Técnico Docente  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Chubut



  
Dr. LUIS H. LOPEZ SALABERRY  
INTERVENTOR  
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCION N°

2036